

RESOLUCIÓN N° **3963** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
COMERCIALIZADORA DIPROASEO SpA.

RECOLETA, **26 SET. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 43303, de fecha 04 de septiembre del 2024, de COMERCIALIZADORA DIPROASEO SpA., Rut. 77.988.051-6, mediante el cual solicita patente comercial Domicilio Postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 06 de agosto del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : PALESTINA (EX. MANZANO) N°377, OFICINA N° 305
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DIPROASEO SpA.
RUT : 77.988.051-6
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMERCIALIZADORA INSUMOS PARA ASEO INDUSTRIAL VENTAS ONLINE
ROL S.I.I. : 469-023
UNIDAD VECINAL : 34

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedara sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


NORMA POSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/mbc
24/09/2024

Idocc. N° 2224208